



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 12 C N° 7 -36 Piso 21, Edf. Nemqueteba
jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 601-3532666 ext 71516

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2025
Oficio No. 1362

Señor:
Fiscal General de la Nación
Fiscalía General de la Nación
juridicanotificacionesututela@fiscalia.gov.co

Referencia: Acción De Tutela N° 2025-10144
Accionante: Lina Marcela Gómez Quintero
Accionada: Universidad Libre y la Fiscalía General de la Nación.

En cumplimiento al auto calendado el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), se notifica lo siguiente:

“Primero: Admitir la acción de tutela presentada por **Lina Marcela Gómez Quintero** en contra de la **Universidad Libre y la Fiscalía General de la Nación**.

Segundo: Comunicar esta providencia a los directores(as) de la universidad accionada y el fiscal general, para que en el término perentorio de **dos (2) días** contados a partir de la comunicación del presente auto, contesten la acción y ejerzan su derecho de defensa. Deben rendir informe expreso y concreto sobre los hechos denunciados, así como aportar las pruebas que pretendan hacer valer, y aquellas relacionadas en el escrito de tutela que se encuentren en su poder. Con la comunicación envíese copias del auto admisorio, escrito de tutela, y sus anexos.

Tercero: Ordenar a la **Universidad Libre y la Fiscalía General de la Nación** para que en el término de **un (01) día** contado a partir de la notificación de la presente providencia, procedan a través de la página web que maneja el concurso, publicar el auto admisorio y el escrito de tutela, para lo cual deberá allegar certificado o constancia del trámite realizado, a fin que los terceros interesados que pueden verse afectados con la presente acción constitucional puedan pronunciarse frente a está, concediéndose un término igual al concedido anteriormente, a partir de la publicación que realicen las entidades, si a bien tienen, de la presente acción de tutela.”

Cordialmente,

Mónica María Nítola García
Secretaria

NJHM

Firmado Por:

Mónica María Nítola García
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a3d7eba7202cad655c950071c2bc47fa85f95c848ac45f80f46b94e4511dd2**
Documento generado en 29/07/2025 05:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>